

SEMBLANZAS

DERECHO POLÍTICO Y AGENDA MONÁRQUICA ENTRE DICTADURA Y TRANSICIÓN: TRAYECTORIA DE CARLOS OLLERO GÓMEZ (1912-1993)

SEBASTIÁN MARTÍN

*Profesor Titular de Historia del Derecho
Universidad de Sevilla*

TRC, n.º 52, 2023, pp. 523-550
ISSN 1139-5583

SUMARIO

I. Proemio: Carlos Ollero y la “tertulia” como “solar intelectual”. II. De la “investigación” a la “arenga” (1933-1939). III. Del Instituto de Estudios Políticos a la cátedra (1939-1945). IV. Integrante del “núcleo duro” del intelectualismo falangista (1945-1953). V. Silencio sobrevenido, ocaso falangista y transición personal (1954-1961). VI. Maestro de una escuela plural y pensador público monárquico (1962-1972). VII. Transición política y monarquía democrática (1973-1983).

I. PROEMIO: CARLOS OLLERO Y LA “TERTULIA” COMO “SOLAR INTELECTUAL”

Destacado habitualmente Ollero por su carisma, por su vis aglutinante y su buen talante con jóvenes investigadores, es posible que Raúl Morodo fuese el aspirante a catedrático con quien más intensa y frecuente relación entablase a partir de mediados los años 50. Sin su intervención –al ficharlo como ayudante “a pesar de haber sido expulsado de la Universidad de Salamanca y estar procesado por ‘propaganda ilegal’” (Morodo, 2001: 205)–, Morodo “no hubiese continuado la vida universitaria” (Morodo, 1994: 237); desde entonces, convertido en “discípulo y amigo”, se inauguró una “larguísima relación” con él, “hasta su muerte en 1993” (Morodo, 2001: 205). Para siluetear la trayectoria y aportación de Ollero, interesa entonces reparar en la semblanza que uno de sus compañeros predilectos

le dedicó, y entre todos los rasgos que en ella se encuentran sobresale uno tanto por su carácter enigmático como por la prevalencia que el propio Morodo le atribuye: Ollero, “[p]or encima de todo”, fue, a juicio de su seguidor, “uno de los últimos grandes tertulianos universitarios” (Morodo, 2001: 207), “[l]a tertulia, con amigos y alumnos, era su solar intelectual” (Morodo, 1994: 238).

Es claro que nada tiene que ver la consideración de Ollero como “tertuliano” con la acepción –por lo general, peyorativa– que hoy adjudicamos al término. La ajenidad obedece a que esta vieja y singular práctica de diálogo y comunión intelectual ha desaparecido ya del mundo académico. Pero en los años centrales de la andadura profesional de Ollero el vocablo remitía a una dinámica específica, con características y funciones singulares. La fortuna ha querido que otro profesor, bien próximo a Ollero, reflexionase justo en aquellos años cincuenta sobre la “tertulia” como una práctica social; y no se trata de un colega cualquiera, sino de otro constitucionalista que debió su ingreso y supervivencia universitaria al jurista sevillano: Enrique Tierno Galván. “[U]nidos ambos por una fuerte y continua amistad”, formaron un peculiar tándem magisterial, hasta el punto de que algunos discípulos eran, “a la vez, tiernistas-olleristas, y otros preferentemente tiernistas u olleristas”, pero siempre sin quebrantarse “el nexa inicial común” (Morodo, 2014: 27).

¿Qué reflexiones legó Tierno sobre la tertulia que nos puedan servir hoy para identificar el perfil académico e intelectual de Ollero? Ante todo, para que tengan esta utilidad, deben ser leídas, no como lo que parecen ser, esto es, una caracterización historiográfica de una práctica del pasado, sino como el testimonio, intelectualizado, de una experiencia personal; es más, sus conclusiones muy posiblemente fuesen el fruto de la reflexión colectiva desplegada en la misma tertulia: anotaciones sobre la tertulia fraguadas en esas mismas tertulias de “amigos y alumnos” antes referidas. En suma, la descripción de Tierno recrea el espacio de socialización académico-intelectual en el que tanto él como Ollero se desarrollaron, y nos revela incluso el modo en que sus propios integrantes lo concebían, de ahí que sirva para descifrar la enigmática y significativa descripción de nuestro jurista como “tertuliano”.

La tertulia –en la caracterización en principio histórica de Tierno¹– constituye un “grupo vocacional y no ocupacional”, en el que sus miembros, dando apariencia utilitaria a su tiempo de ocio, se reúnen para ejercitar en común la actividad de “opinar”. Predominando las opiniones espontáneas, personales y variables de sus integrantes, “la distinción rigurosa entre verdad y mentira pierde sus valoraciones normales”; participar en una tertulia supone, pues, “una liberación inofensiva del rigor moral implícito en la distinción en cada caso vigente entre lo verdadero y lo falso”. Pero que en ella se dé rienda suelta a “la *función de opinar*” no implica culto

1 Vamos a emplear, para los párrafos que siguen, de (Tierno Galván, 1956), las siguientes pp. 267-72, 277 y 279-80.

de la “ignorancia”, pues se practica un “opinar consciente” abierto a todos los saberes, lo que instruye a sus partícipes. Y el juego cruzado de opiniones formadas supone algo más decisivo aún: que en la logia de tertulianos rija “una cierta complicidad”, la regla a tenor de la cual “cada uno tolera y en principio admite lo que dicen los demás, siempre que los demás toleren y en principio admitan lo que dice él”. Por eso la tertulia, marcada por la tolerancia mutua, acota una “zona neutralizada” en un mundo social en guerra, posibilita la “convivencia entre gentes sobrecargadas de odios, censuras y temores”.

Así se coloca la tertulia en relación con la estructura de la sociedad. La pluralidad que en ella deviene posible por esa fraternidad comunicativa, de puertas hacia afuera, entre el común de las gentes, resulta imposible por la polarización reinante. La tertulia facilita, pues, un espacio exento y liberador, que contrasta con los rasgos rutinarios de la generalidad. Libera a sus miembros de la casa, de la “domesticidad”, entendida como “la vida sumisa al canon cotidiano de la convivencia regular”. Pero su función es de rango mayor y tiene alcance político. En ella se formulan críticas contra el régimen vigente, la participación en sus charlas sirve a sus miembros “de *catarsis* social”, de ahí que pueda definirse también como “grupo humano en que la contradicción entre ideales y estructura social se hace patente”. Para la función que desempeña, no es indiferente, por tanto, la fisonomía que tal estructura adopte: cuando, como ha solido suceder en España, se plasma en “el esquema del séquito y la adulación al Poderoso”, entonces la tertulia es censura velada y conspiración para desbancarlo². Trabada de conversaciones privadas, se halla por estos motivos en directa conexión con la “opinión pública”. Con su “confusión de criterios”, sus inevitables dosis de “arbitrariedad personal”, y con su típica “imprecisión y ausencia de fines utilitarios”, conforma una suerte de fase aún “inmatura” de la opinión social. No es tampoco aquí indiferente el medio en el que tenga lugar: durante “las dictaduras o los terrores políticos”, “se degrada”, “el tertulio calla, apaga su espontaneidad creadora”, pero su relevancia directamente se agota ante “la aparición de una auténtica opinión pública con sus órganos propios”. Por eso podría concluirse que, en tiempos de “rigidez política”, la tertulia prepara y prefigura una futura opinión pública libre y plural, bajo la cual devendrá innecesaria.

Si de un lado se vincula con el todo social en que se verifica, de otro, la tertulia, su dinámica inmanente, imprime hábitos y carácter en sus participantes. Cultiva las maneras diletantes, promueve el “sentimiento estético de la vida” porque “significa el escape, por la vía del esteticismo, de la asfixiante realidad política y social”. Constituye, ante todo, escenario para la representación. El tertuliano prefiere ser “personaje mejor que persona”, “personaje que inventa o deforma su propia opinión”, que encuentra en su tertulia “una oportunidad encubierta para

2 Hay testigo de la sublimación dicha: “pensábamos en deponer a quienes ocupaban el Estado y en la reconstrucción de éste” (Tierno Galván, 1981: 126).

el pronunciamiento”. La ambigüedad, el arte de la simulación, combinados paradójicamente con una tendencia al juicio apodíctico, concluyen por alojarse en sus protagonistas, formando una suerte de segunda naturaleza.

El “espacio intelectual” de la “tertulia” al que Morodo se refería podría definirse entonces como un ámbito de opinión ilustrada e ilustrativa, con ancho margen para el humor y el rumor, donde sus miembros participan más atentos al lucimiento en los regates dialécticos que atenidos a criterios inflexibles de veracidad. Oportunidad para la conspiración, fantasiosa o realista, contra el poder, se configura como un microespacio en el que, por la elegante y respetuosa esgrima practicada entre criterios y temperamentos contrapuestos, se va gestando una opinión pública plural. Y es coto para la representación de un personaje: si las opiniones formuladas en ellas suelen ser ambiguas y cambiantes, la escenificación añade la dificultad de atribuirles autenticidad, de inferir un sentido transparente a sus contenidos, adjudicándoles una autoría manifiesta y una evidente intencionalidad.

¿Cómo afectan estos rasgos a la silueta intelectual, profesional y política de Ollero? Puede que el perfil al que remiten componga más un arquetipo que una fisonomía personal. De hecho, es la “simulación tiernista”, la actuación esquiva y ambivalente de Tierno, el adiestramiento de sus discípulos en la “cultura como juego”, lo que, entre otras cosas, entresaca Morodo de su maestro (Morodo, 2001: 118). La interiorización de tales hábitos de desenvolvimiento académico cristalizaba a veces en un “sofista excepcional” (Morodo, 2001: 135), como era el caso de Pedro de Vega, y aquí la alusión al sofismo refiere, a mi juicio, tanto el juego malabar con argumentos para perseguir fines prácticos no explícitos como una forma de pensar antiidealista. En definitiva, el perfil al que indirectamente remite la práctica social de la tertulia y la figura del tertuliano evoca la forma típica de subsistencia del disidente interno bajo una dictadura estabilizada: “pasado el terror, pero manteniéndose el miedo, sobrevivir implicaba simular”, “en las situaciones totalitarias, los vencidos”, para salir adelante, se veían obligados a convertirse en “unos *fungidores*” (Morodo, 2001: 135).

Esta es la luz bajo la cual vamos a tratar de desentrañar y comprender la trayectoria biográfica y profesional de Carlos Ollero, caracterizada por “la ambigüedad respecto del régimen por instinto de supervivencia” (López Pina, 2017: 49).

II. DE LA “INVESTIGACIÓN” A LA “ARENGA” (1933-1939)

Ollero fue un estudiante excepcional³. Obtuvo premio extraordinario en su grado de bachiller, que cursó en el instituto provincial de Sevilla, e igual califica-

3 Nació en Carrión de los Condes (Palencia) el 1 de diciembre de 1912, trasladándose pronto a la capital hispalense. Los datos estrictamente bio-profesionales de este epígrafe se encuentran ya en (Martín, 2017), disponible en línea, voz para cuya elaboración empleé sus expedientes de grado de doctor, expedición del título de catedrático y personal, conservados en el Archivo General de la Administración (AGA), y el

ción en su licenciatura en derecho en la Universidad Hispalense, lograda el 28 de agosto de 1933, un año antes de obtener el grado de licenciado también en filosofía y letras. Su brillantez hizo que la junta de facultad, “en virtud de oposición”, le propusiese para realizar ese mismo verano de 1933 una estancia de ampliación de estudios en Alemania, cuyo desarrollo desconozco; le permitió ante todo acceder, apenas un mes después de licenciarse, a la condición de “profesor sustituto” en la cátedra de derecho político. Su titular, el profesor socialista Manuel Martínez Pedroso, traductor, entre otras cosas, de *El Capital* y de Hermann Heller⁴, y en conexión personal con los jóvenes juristas alemanes del SPD como el propio Heller o Franz Neumann, se beneficiaba en esos años de la correspondiente licencia por haber sido elegido diputado del Congreso⁵. Así que Ollero, primero como “sustituto”, después como “ayudante de clases prácticas” (XI-1935), y finalmente como “encargado de las explicaciones” (1-II-1936), se hizo cargo de la cátedra iuspolítica sevillana hasta el día de la sublevación⁶.

Desconozco el contenido de sus primeras lecciones. Si obedecían a la orientación del que entonces era su maestro, podían responder, como significativa excepción en el panorama vigente, a los postulados de la teoría normativa del Estado, desde los que devenían inteligibles las premisas y contenidos del constitucionalismo republicano⁷. Dos décadas después, el propio Ollero recordaría, de hecho, cómo la “influencia” de Kelsen, durante las postrimerías de la República, “iba en aumento entre nosotros” (Ollero, 1953: 357). Puede, no obstante, que, disponibles en traducciones de Pedroso y del propio Conde algunos textos de Heller (1931), explicada ya la asignatura por su maestro “desde el punto de vista sociológico”⁸, acogido el jurista alemán como exiliado por los constitucionalistas españoles precisamente en 1933 y publicada póstumamente su *Staatslehre* al año siguiente, se activase ya una predilección cargada de futuro. Sin embargo, como él mismo reconocería pasado el tiempo, era el “decisionismo político” de la *Verfassungslehre* de Carl Schmitt, disponible en la versión castellana de Francisco Ayala, el que impactaba “en las entonces jóvenes generaciones universitarias” (Ollero, 1953: 358).

expediente de auxiliar depositado en el Archivo de la Universidad de Sevilla. Remito a esta voz para descargar de méritos menores —como cursos, conferencias, cargos y condecoraciones— la presente reconstrucción.

4 Marx (1931): “traducido al castellano de la última edición alemana por Manuel Pedroso”, abarcando los tres libros. Heller (1930): “traducido del alemán por Manuel Pedroso”.

5 Por la circunscripción de Ceuta para la segunda legislatura de la República, en noviembre de 1933, por la que volvería a ser elegido en las elecciones de febrero de 1936 (Martínez Chávez y Martín, 2016).

6 Su colega y condiscípulo Francisco Javier Conde le había precedido: desde octubre de 1928 como “ayudante de clases prácticas”, después, a partir de marzo de 1930 y hasta junio de 1932, como profesor auxiliar nombrado por la junta de facultad, siempre del propio Pedroso (Martín, 2016).

7 Los planteamientos de Kelsen inspiraron la primera didáctica de Pedroso, según dejan ver sus breves *Notas sobre la sistemática y enseñanza de Derecho político comparado*, 1926. Permítaseme de nuevo la auto-remisión: (Martín, 2011: xvi).

8 Según recordaría él mismo poco tiempo después (Ollero, 1948: 8) y así se lo haría saber a su primer discípulo (López Pina, 1985: 340, n. 7).

Poco más conozco de sus años de estudiante y su primer periodo como ayudante. Sé que ya en esa época trabajó una “gran amistad” con Pedro Gamero del Castillo (1910-1984), por entonces dirigente estudiantil católico, que le resultaría decisiva –“salvadora”– durante la guerra, cuando Gamero se desempeñó como gobernador civil de Sevilla (entre febrero y diciembre de 1938). También sé demasiado poco de sus vicisitudes desde el golpe hasta el final de la conflagración: el 18 de julio le cogió en Aracena (Huelva)⁹; se encontraría pronto de nuevo en Sevilla, al frente de la Jefatura provincial de Prensa y Propaganda de Falange, con el notario Diego Romero como subdelegado. No hay espacio en estas líneas para exponer los contenidos del diario *FE de Sevilla* durante la guerra, ni las conferencias, eventos y publicaciones que se promovieron en la capital hispalense desde ese servicio. Tampoco corresponde ahora documentar la orientación que desde tal dependencia pudo darse a los medios locales del momento, como el *ABC* de Sevilla y *El Correo de Andalucía*, ocupados en ensalzar a los sublevados y en realizar “llamamientos a la moralización de las costumbres” en la retaguardia (Rodríguez Centeno, 2003: 154-7). Retrospectivamente, se conocieron los desvelos de este núcleo dirigente falangista, al que Ollero pertenecía, en favor de autores como Jorge Guillén y Miguel Hernández¹⁰, y –dato significativo– el propio Gamero fue nombrado gobernador para “contrarrestar la influencia” perniciosa de Queipo (Ortiz Villalba, 1998: 283). Pero la jefatura falangista de propaganda no podía sino estar al servicio de los rebeldes¹¹, y, en cualquier caso, constituía un observatorio cualificado desde el que saber de las matanzas y represalias infligidas contra la población republicana, es decir, desde el que conocer la masacre fundacional de la dictadura y su radical, originaria y permanente ilegitimidad. Nada de ello pudo pasar desapercibido al joven Ollero.

III. DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS A LA CÁTEDRA (1939-1945)

Concluida oficialmente la contienda, retomó sus estudios, completando el periodo de doctorado en la Universidad Central en el curso 1939/40. Retomó también su labor docente: en ese primer año académico de posguerra, como “auxiliar temporal” a cargo de las explicaciones de filosofía del derecho¹², y des-

9 Conozco el dato por Víctor Márquez Reviriego (1994: 211), que es quien calificó de “salvadora” la amistad con Pedro Gamero.

10 Véase el testimonio del propio Diego Romero Pérez (1992: 148-149, 153 y 197-200). Llego al título en cuestión gracias a la indicación de José Antonio Gómez Marín, a quien agradezco la valiosa pista.

11 Recuérdese –por traer un ejemplo conocido– el cruce con tres “miembros del Departamento de Prensa y Propaganda del general Franco” en la prisión de Sevilla del mismo Arthur Koestler (2011: 823-4), quien también rindió testimonio de las “sacas” y fusilamientos rutinarios.

12 Designado primeramente por la junta como “encargado interino” de la cátedra de derecho político, la propuesta de su nombramiento fue denegada en un inicio –a comienzos de julio– “por la Superioridad”,

pués, ya en la facultad madrileña, durante algunos cursos posteriores –del 42/43 al 44/45– como auxiliar al frente de la cátedra de derecho político, por entonces –con Nicolás Pérez Serrano separado oficiosamente de la misma, y con Carlos Ruiz del Castillo ya en Madrid, pero en asignatura de doctorado– sin titular.

Pero aquel primer tramo de posguerra no fue, en lo principal, de dedicación a la facultad. Ollero ya se había labrado un nombre y había logrado una posición entre los cuadros jurídico-políticos del falangismo. Fue miembro fundador del Instituto de Estudios Políticos (IEP), creado por decreto de 9-XI-1939 como organismo “dependiente de la Junta Política de la FET y de las JONS”. Formaba así parte de la “escuela de formación política superior de las nuevas generaciones” creada por el régimen, volcada en el “estudio de la realidad de la vida española, para poder asesorar en la toma de decisiones políticas”¹³.

Fue de nuevo Pedro Gamero, entonces vicesecretario general de Falange, quien sirvió de enlace para su incorporación al nuevo organismo, junto a la de otros “contactos hispalenses” como Conde, Vicente Genovés o Ramón Carande¹⁴. Desde su mismo arranque, aparte de ostentar la condición de procurador en Cortes en la subsección sindical por ser miembro del IEP, contemplamos, por tanto, a Ollero ocupado en la doble tarea acometida por este *think tank* del franquismo: la impartición de cursos y la preparación de publicaciones, de un lado, y, de otro, las labores técnicas con que desempeñar su misión de “órgano consultivo de los altos Poderes del Estado”. Dirigió la sección de “Organización del Partido” (1939-42) y “Política y organización del Movimiento” (1945), el Seminario de Estudios Políticos y la Biblioteca Española de Escritores Políticos, todas ellas iniciativas de estos tiempos inaugurales. Entre 1941 y 1943, impartió cursos sobre “Imperio y Commonwealth británicos” o “Derecho político español” en el diploma de ciencias políticas ofertado por el centro. Y, como se consignará después, tomó también parte en la preparación de importantes anteproyectos de ley.

Fue en este primer intervalo, concretamente el 23 de junio de 1943, cuando defendió su tesis doctoral sobre la *Posición jurídica del Partido en Italia* ante un tribunal presidido por Eloy Montero, con Fernando M^a Castiella y Federico de Castro entre los vocales, que calificó su investigación con sobresaliente. Reprochaba allí a los viejos maestros liberales que no recogiesen en sus planteamientos “las nuevas realidades sociológicas y políticas de la Revolución fascista” (Ollero, 1943: 154), liberándose de sus desvinciados esquemas doctrinales e

levantándose la “suspensión” el 23 de septiembre, pero ya Carlos García Oviedo se encargaba de político, y Ollero hubo de pasar a filosofía (Merchán, 2018: 179-180 y 184-5).

13 Extraigo expresiones literales de Instituto de Estudios Políticos, [*Memoria*] 1939-1964, s. l., s. a., y también sin paginar, de donde procede la calificación posterior. Disponible en: cepc.gob.es.

14 Lo sé por la tesis de Nicolás Sesma Landrín (2009: 44-5 y 122), investigación aún inédita que consulto gracias a la amistad y generosidad de su autor, y que debería ser publicada íntegramente por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Carande apenas duró “unos meses” en nómina (p. 60). De esta investigación tomo detalle de los cargos desempeñados por Ollero en el IEP no incluidos en mi voz del *Diccionario de catedráticos españoles de derecho*.

institucionales; no se exigía con ello adhesión a criterios partidistas, sino el deber científico de atenerse a los rasgos objetivos de la nueva realidad. Anunciaba al final una próxima reflexión sobre la idoneidad del sistema italiano para la emergente experiencia española, rehuyendo todo “mimetismo” (Ollero, 1943. 169-170). Pero fue justo la realidad lo que dejó su pretensión sin objeto.

Pocos días después de obtenido el grado de doctor, con dos años de actividad docente acreditados, el 23 de agosto de 1943, elevaba solicitud –acompañada del preceptivo certificado oficial de “firme adhesión al Movimiento”– para tomar parte en las oposiciones a las cátedras de derecho político de Barcelona, Murcia y Oviedo. La convocatoria tardó casi dos años en verificarse, mientras Ollero proseguía acumulando méritos en el IEP, “plataforma de promoción y rampa de acceso” inmejorable desde el falangismo a las cátedras universitarias (Sesma Landrín, 2009: 57-58). Concurrieron, por citar a los ganadores en el orden respectivo en que quedaron, el propio Ollero, Torcuato Fernández-Miranda –que marchó a Oviedo– y José María Hernández-Rubio Cisneros –que eligió la de Murcia–. Al frente del tribunal se encontraba otra vez Fernando M^a Castiella, también director por entonces del IEP, y le acompañaban como vocales, entre otros, Luis Sánchez Agesta, el anciano Luis del Valle y Salvador Lisarrague. Eustaquio Galán, firmante perdedor como Diego Sevilla, recusó a Castiella y a Lisarrague con duras acusaciones, más allá de las cuales todo transcurrió sin sorpresas. El quinto ejercicio tuvo como texto a comentar el preámbulo del Fuero de los Españoles, en el que se explicitaban las posiciones jurídicas respectivas del “Caudillo”, de las “Cortes” y de los propios “españoles”. Ollero, que había formado parte de la comisión redactora del proyecto, en un gesto significativo, ilustró la figura del dictador recurriendo más a la aséptica aproximación de Ignacio M^a de Lojendio que a la famosa “teoría del caudillaje” de su condiscípulo Conde¹⁵. Y el sexto ejercicio, una disertación sobre “[l]a sociología como función social”, no podía ser más cercano a sus intereses intelectuales. Así, por mayoría de votos, el tribunal le propuso en primer lugar; eligió Ollero la cátedra barcelonesa, para la que fue nombrado el 27 de julio de 1945, con tan solo treinta y dos años.

IV. INTEGRANTE DEL “‘NÚCLEO DURO’ DEL INTELECTUALISMO FALANGISTA” (1945-1953)

Hasta donde alcanzo a saber, se abrió entonces un periodo, del inicio del curso 45/46 hasta finales de 1953, en que Ollero, salvo quizá el año académico 1946/47, no desempeñó su cátedra catalana. Su situación administrativa fue,

15 Y sin embargo la lección 79 de su *Programa* rezaba “El Jefe del Estado Español. La fundamentación carismática como Caudillo”, ambos, ejercicios y programa, conservados en el expediente de oposición a cátedra conservado en el Archivo General de la Administración.

usualmente, la de “agregado” en la recién creada –por orden de 7-IX-1943– Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid, con reserva de su cátedra de Barcelona, pero con detrimento de dos tercios de su salario para retribuir al auxiliar que le sustituía. Uno de ellos, Agustín de Semir, apoyaba, con todo, sus explicaciones en “la memoria de cátedra del propio Ollero”, cuya plástica afectación “provocaba la risa” entre los estudiantes¹⁶. Solo hacia el final de este intervalo, obligado por una orden de 1952 (20-VIII), pasó a la condición de “excedencia activa”, quedando vacante su puesto en Barcelona muy poco después. Pero ya para entonces estaba inmerso en la oposición que le llevaría a ganar la primera cátedra de las dos existentes sobre la materia –Manuel Fraga Iribarne accedió a la segunda– en la facultad en la que venía desempeñándose como agregado: así, en diciembre de 1953 resultó nombrado oficialmente como catedrático de “Teoría del Estado y Derecho Constitucional”¹⁷.

Puede a estas alturas suponerse que la enseñanza tampoco absorbió su quehacer profesional durante el intervalo 1945-1953, desde su obtención de la –no desempeñada– cátedra de Barcelona hasta su paso oficial a la Universidad de Madrid. A comienzos de este nuevo ciclo, ganó otra oposición, ahora como “jefe de administración civil” del ministerio de Educación, desempeñando el cargo en el Consejo Nacional del ramo desde 1946. Solo a primeros de diciembre de 1967 solicitaría su excedencia voluntaria del mismo. Reténgase además que fue justo al comenzar a preparar estas oposiciones, corriendo el año 1943, cuando tuvo noticia y conoció a un competidor al que se le señalaba “como víctima segura a causa de sus antecedentes e ideología” (Ollero, 1986: 43): era Enrique Tierno, del que devendría inseparable.

A partir de 1946, siendo Raimundo Fernández Cuesta titular de la cartera, empezó a ejercer la misión de redactor “político-constitucional” de la revista *Información jurídica*, que editaba la “Comisión de Legislación extranjera” del ministerio de Justicia. Se prodigaba en sus páginas presentando novedades constitucionales y con reflexiones metodológicas y teóricas propias de su disciplina. El ritmo de sus publicaciones doctrinales se vio intensificado en este periodo: dio a la imprenta, con justas revisiones, su memoria de cátedra (1948), y, casi seguidamente, ofreció una exposición de conjunto sobre el constitucionalismo democrático y socialista de posguerra (1949), que le sirvió como investigación con la que acceder al grado de doctor en ciencia política.

El lugar preferente de su actividad extrauniversitaria seguía siendo, como el lector puede figurarse, el IEP. Téngase presente que, junto a –entre otros– Conde,

16 Lo cuenta José Antonio González Casanova (2015: 23). La “pintoresca frase” que producía hilaridad es “vivimos en una época de interferencias convulsas”.

17 Los datos de la oposición se encuentran consignados en la utilísima obra de Javier Díaz Rico (2021: 800-1). El tribunal lo presidió Carlos Ruiz del Castillo, con Tierno como secretario y Fernández-Miranda, Teodoro González y Luis Díez del Corral como vocales. Ollero ganó por mayoría de votos (Fernández-Miranda, Díez del Corral y Tierno).

Joaquín Garrigues, Luis Jordana, José A. Maravall o Luis Díez del Corral, integraba el “núcleo duro” del intelectualismo falangista”, “principal protagonista de las iniciativas y actividades” del instituto (Sesma Landrín, 2009: 61). En coherencia con su dedicación al derecho constitucional comparado, ya bajo la presidencia de Conde, pasó a hacerse cargo del “Centro de Documentación Constitucional” (1948-1956). En los años académicos 1948/49 y 1949/50 impartió cursillos de historia constitucional de España. Y actividad reseñable de este periodo, que da el grado de su relevancia política y de su integración en la élite del régimen, fue su participación, como miembro del IEP, en la elaboración y discusión de sendos proyectos de ley.

Sobresale aquí su intervención en la confección del Fuero de los Españoles. Desde el ministerio de Justicia, cuya cartera ocupaba entonces Eduardo Aunós, se encargó a fines de 1943 la redacción de la correspondiente ponencia al IEP para que el “Consejo Asesor” del ministro, “apremiado por las circunstancias”, pudiera tomarla en consideración cuanto antes. El entonces director del instituto, Castiella, nombró la comisión que habría de elaborar el anteproyecto, con Ollero entre los vocales. En sus debates se escenificó cierta tensión entre el “sector falangista, liderado por Conde y Lisarrague”, y al que pertenecía Ollero, y el propagandista católico, evacuándose como resultado un borrador expresivo de la “voluntad ‘tercerista’ del régimen”, que se auto-postulaba como superación del totalitarismo y de la democracia liberal (Sesma Landrín, 2009: 200-2).

Vocal fue también de la “Comisión especial dictaminadora” del mismo Fuero emanada de las “Cortes Españolas”, en cuyo debate plenario apenas si intervino, pero siempre lo hizo en puntos decisivos. Apoyó la enmienda planteada por Conde para que la formulación de la igualdad (art. 3º) tomase la fórmula liberal clásica de “igualdad ante la ley” de los “nacionales”¹⁸. También se preguntó, junto a Conde, si la inclusión normativista de la “seguridad jurídica” y la “jerarquía normativa” en su articulado (art. 17) afectaba al “Caudillo”, comprometiéndolo su poder originario. Pero, sobre todo, protagonizó el debate sobre la cláusula de cierre del art. 33, que, introducido *ex novo*, reconocía los derechos incluidos en el Fuero en tanto no atentasen contra “la unidad espiritual nacional y social de España”. Ollero proponía directamente suprimirlo porque, si se pretendía “dar la sensación de la sinceridad con que todos hemos pensado cumplirlo”, arruinaría tal pretensión, ya que podía dar “pretexto para invalidar el Fuero”, para suspenderlo en bloque; no congeniaba así con “la inclusión de esta salvedad general sin una garantía concreta por parte del Estado”. El procurador nato Manuel Valdés Larrañaga le respondió que el artículo respondía a “la razón inicial del Movimiento”, pues había sido la rotura de dicha “unidad” la que había

18 Tal y como consignaba el art. 24 del anteproyecto del IEP, y entendida al modo schmittiano, es decir, como obligatoria “generalidad de la ley”, lo que blindaba los derechos adquiridos de los “nacionales” frente a los abusos del legislador intervencionista.

llevado al “18 de Julio”; coherente con la “ortodoxia” del régimen era que esa “unidad espiritual nacional y social” diese marco y límite al ejercicio de los derechos mencionados en el Fuero; rehuir semejante premisa implicaría la “cobardía [de] olvidar en estos momentos” –se entiende que de resurgimiento internacional de la democracia– “nuestra razón inicial” y dejar de honrar a “quienes combatieron en las trincheras” y “murieron” por ella. El tono adoptado por Valdés soliviantó a Ollero: “no pod[ía] aceptar” que se le enfrentase “al espíritu del 18 de julio”, y para motivar su propuesta lanzó una hipótesis: “[e]l nacimiento del Fuero p[odía] obedecer: o a la necesidad impuesta por los principios doctrinales del 18 de Julio [...], o bien a una conveniencia práctica en unos momentos como los actuales bastante delicados en la historia del mundo”. El presidente, Esteban Bilbao, no le dejó continuar –“Eso no se puede decir, Sr. Ollero”–, cumpliendo así la regla de que en la esfera pública oficial de una dictadura solo puede primar la falsedad. Ollero no insistió y se allanó finalmente a la inclusión del nuevo artículo, apoyada por más de un centenar de firmas¹⁹.

También como procurador en Cortes tuvo una intervención destacada en la elaboración de la Ley de Sociedades Anónimas, de 1951. En la discusión ‘parlamentaria’ del anteproyecto del IEP, en cuya elaboración también había participado, presentó y defendió una enmienda al art. 72 sobre “nombramiento de los administradores”, que, en su nueva redacción, había incorporado reglas proporcionales para la “elección de los miembros del Consejo”. Las relaciones de analogía con las que resultaban habitualmente descritas la fisonomía de la sociedad por acciones y la del propio Estado fundamentaron la enmienda: el principio “arquidemocrático” de la “representación proporcional” era “contrario a la política general del Régimen español en su propia organización”, y por eso no debía trasladarse en el régimen de las grandes empresas. La “concepción democrática de la sociedad anónima” que se quiso ensayar legalmente en tiempo liberal quedó en letra muerta, “nunca encarnó en la realidad”, resultó siempre contradicha por “el Derecho vivo de las sociedades”; en efecto, contra la pretensión legal, la práctica societaria estuvo informada por el principio “aristocrático”, que hacía a las anónimas estar “gobernada[s] por una minoría” excelente. De modo que si en política había de primar “el Gobierno de los capaces” –frente al gobierno de “los más, aunque no sean capaces”–, igual procedimiento debía continuar rigiendo en las sociedades por acciones²⁰.

Por último, en este primer periodo como catedrático, desplegó ya estrategias de patronazgo en el seno de la disciplina. Desempeñándose como ayudante suyo,

19 Tomo los datos de las intervenciones de Ollero de la provechosa y pionera investigación de Enrique Álvarez Cora (2010: 76-7, 81-2, 280-3 y 350-364): si ya había votado en solitario contra el art. 21 sobre el derecho de petición (pp. 274-6), no iba a exponerse ahora a una negativa que le llevaría al “suicidio político”.

20 Conozco el debate y la motivación de la enmienda por Carlos Petit (2023: apéndice II), quien da razones para pensar que la “enmienda tuvo que ser cosa de Ollero”.

Tierno Galván se presentó a las oposiciones a cátedra de derecho político vacante en las universidades de Murcia y Valencia, celebradas entre abril y mayo de 1948. Sospechoso Tierno por su agnosticismo, “el esfuerzo” que Ollero realizó “a su favor” resultó tan decisivo para su incorporación como el inesperado voto favorable del presidente del tribunal, de nuevo Castiella (Ollero, 1986: 44)²¹. Junto a Lisarrague, Ollero lo volvió a proteger en 1953 cuando, por invitación de Conde, se estrenó como conferenciante en el IEP, en el acto de inauguración del nuevo curso: con comedimiento y rigor pero sin doblez, disertando sobre un tema abstracto como *El concepto de situación*, Tierno aprovechó la ocasión para criticar “la falta de legitimidad” de las dictaduras, y reducir la figura mítica de los dictadores a burdos productos de la propaganda, lo que, de no haber intervenido su amigo y protector, podría haberle costado detención y encarcelamiento²². A estas alturas ya se había consolidado una prometedora complicidad profesional entre Tierno, disidente y opositor interno, y Ollero, escéptico intelectual integrado.

V. SILENCIO SOBREVENIDO, OCASO FALANGISTA Y TRANSICIÓN PERSONAL (1954-1961)

Nuestro jurista, ahora politólogo, tomó posesión de su cátedra madrileña el 11 de enero de 1954. Dio comienzo entonces un tramo decisivo para su transformación personal e intelectual, operada con el trasfondo de la transformación del propio régimen hacia los consabidos patrones ordocapitalistas. Reconocido ya como experto en las novedades constitucionales de posguerra, ordenó y recopiló sus reflexiones metodológicas sobre el derecho político (1954), así como sus intervenciones más políticas (1955), para entrar seguidamente en un llamativo silencio textual. Pero su inactividad investigadora no significó parálisis universitaria. Por el contrario, en estrecha colaboración con Tierno, que había pasado a la cátedra salmantina en 1954, empezó a asomar una dedicación más centrada en la apertura de espacios y en la generación de oportunidades de promoción para jóvenes promesas.

Salvo en las de Jesús Fueyo (1955), Ollero aparece como vocal en las nuevas, decisivas incorporaciones del periodo: Nicolás Ramiro Rico y Francisco Murillo Ferrol (1952)²³, Pablo Lucas Verdú, Manuel Jiménez de Parga y Rodrigo Fernán-

21 Lo votó también Fernández-Miranda. Ollero, en su obituario de Tierno (1986: 44), afirmaba que Castiella le “impresionó por su honesta objetividad”; a Morodo (2001: 129) contó que el voto de Castiella, cambiado a última hora, estuvo incitado por el exiliado interior Teodoro González. El beneficiario resaltaba la mucha ayuda obtenida de Lisarrague (Tierno Galván, 1981: 156).

22 Lo cuenta el primo Morodo (2001: 132). Tierno (1981: 169-174), aparte de resumir su importante conferencia, achacaba a la profesionalidad académica de Conde, y a su voluntad de “no provocar un escándalo”, el que no terminase en la cárcel.

23 Un estrecho lazo lo unía también al primero de ellos: L. Díez del Corral, C. Ollero, F. Murillo, “Una muerte silenciosa: Nicolás Ramiro Rico”, *El País*, 28-IV-1977.

dez-Carvajal (1957)²⁴. En tales ocasiones comparece junto a Tierno –secretario en las primeras, vocal en las segundas–, que es quien, en realidad, en su modesto seminario salmantino y en su despacho profesional de Marqués de Cubas en Madrid, comenzaba a fraguar el foco de cultura jurídico-política crítica bajo la dictadura. “Prácticamente todos mis colaboradores eran de Tierno –aseveraría Ollero tiempo después (1986: 45)–; por las mañanas ejercían el profesorado en mi Facultad y por las tardes asistían a sus seminarios en aquel despacho”. Morodo, incorporado a la cátedra de Ollero en el curso 1957/58, inauguraría esta secuencia. Pero resulta elocuente que la firma de nuestro autor no aparezca rubricando ninguna de las piezas del *Boletín informativo* que, dirigido por Tierno y editado entre diciembre de 1954 y 1964, abría la materia iuspolítica, con sus notas, estudios, bibliografías y numerosas reseñas, a la investigación sociológica, la evolución europea y la heterodoxia política²⁵. Sus movimientos, todavía sigilosos e incipientes, se desarrollaban más bien en el plano práctico de las relaciones, contactos y patrocinios, con su presencia táctica en nuevas iniciativas –como el secretariado de la flamante Asociación Española de Ciencia Política, dirigida por el ubicuo Conde–, pero aún muy integrado en los aparatos del régimen e inserto, por tanto, en las tensiones escenificadas entre sus élites.

Recordado muy abreviadamente, entre 1956 y 1957, con sonadas protestas estudiantiles como trasfondo, la dictadura experimentó un notable cambio: fracasado el proyecto de cristalización falangista del régimen, la *propuesta azul* impulsada José Luis Arrese y apoyada por el propio Conde, arrancaba una reactiva “institucionalización” jurídica, y un paulatino giro tecnocrático en materia político-económica, promovidos por efectivos del Opus Dei, con Carrero Blanco en el ministerio de Presidencia y Laureano López-Rodó como estrella ascendente²⁶. La “actitud de Ollero” ante esta disyuntiva, que imponía un reciclaje forzoso de la primera guardia falangista, fue –según nos recuerda, de nuevo, Morodo (2001: 510)– de “ambigüedad calculada: ni beligerancia, ni marginación”, ni defensa cerrada de las puras posiciones falangistas, pues ya comenzaba a embarcarse en una línea que ahora se referirá, pero tampoco asimilación al “mundo tecnocrático” por el que “tenía alergia”; “navegaba, como siempre, con cautela e ingenio”, sin explicitar posiciones pero salvaguardando su personal posición.

Estas tensiones entre las élites políticas del régimen tuvieron en el IEP uno de sus escenarios privilegiados. Tras un brevísimo paso de Fraga en el cargo, Ollero fue nombrado subdirector (1957-1961) al comenzar el mandato de alguien

24 Recordaba agradecido los “apoyos vitales” de Ollero y Tierno el propio Manuel Jiménez de Parga (2008: 62).

25 El citado *Boletín salmantino*, requerido de estudio sistemático, se encuentra hoy accesible en línea en el sitio del boe.es.

26 La bibliografía sobre el particular es abundante. Baste aquí servirnos como referencias de las exposiciones de Tusell (2005: 144-67) y de Riquer (2010: Cap. 8) y destacar la reciente traducción al castellano de la tesis de Anna Catharina Hofmann (2023).

muy cercano a Arrese: Emilio Lamo de Espinosa. Ollero estuvo además al frente, junto al propio Fraga y durante el mismo periodo, de la comisión de “Leyes generales (desarrollo de las Fundamentales)”, estratégica, en principio, para la preparación de los anteproyectos de las leyes encargadas de articular aquella sobreenvenida “institucionalización”²⁷. Su participación en este proceso evidenció el fracaso de la opción que secundaba. Se hizo visible con ocasión de la discusión en Cortes del anteproyecto de Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, preparado por Presidencia con postergación de otro proyecto sobre el mismo asunto elaborado en el seno del IEP. En una enmienda a la totalidad preparada por Lamo y Ollero, se acusaba duramente al citado borrador de consagrar una “concepción puramente administrativa de la política” y de procurar la “despotenciación del Movimiento Nacional”, alejándolo de todo impulso gubernamental. Tras las intervenciones en su defensa de Sánchez Agesta y del mismo Carrero, las Cortes sacaron adelante el anteproyecto en julio de 1957.

Las intervenciones y preferencias de Ollero tomaron entonces nuevo rumbo. De un lado, otra vez sin éxito normativo remarcable, buscó inspirar desarrollos legislativos del Fuero de los Españoles (Sesma Landrín, 2009: 326-327). De otra parte, con más logros, se centró en la estrategia científico-institucional. Ya en julio de 1956, la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social le había concedido una bolsa para ampliar estudios en el extranjero. Desconozco el destino y las actividades desarrolladas durante tal estancia, pero algo sé de la que realizó entre el 25 de agosto y el 7 de septiembre de 1959 para asistir a un seminario en el *Institut für Politische Wissenschaft* de Berlín dirigido por Wolfgang Hirsch Weber. Aparte de su asistencia al seminario, el objeto principal de su visita fue “planificar una permanente relación cultural entre dicho Instituto, el de Estudios Políticos de Madrid y la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas”, para lo que suscribió un “acuerdo” de intercambio de publicaciones, documentación, becarios, profesores e investigadores²⁸. Posiblemente fruto de tal acuerdo fue la publicación subsiguiente, por parte del propio Ollero, en el órgano del mencionado *Institut*, de un informe sobre la situación de la ciencia política en España (Ollero, 1960)²⁹.

Durante este periodo de la segunda mitad de los cincuenta, distanciándose del falangismo desplazado y distante también de la tecnocracia gobernante, Ollero se hallaba “implicado en una evolución hacia la Monarquía” (Morodo,

27 Los datos indicados y las referencias que siguen se encuentran en la tesis fundamental de Sesma Landrín (2009: 289 y, sobre todo, para la enmienda seguidamente referida, 306-7). Morodo (2001: 510) cuenta que Ollero y Lamo “se encerraban tardes enteras” en esos años para “criticar el nuevo rumbo tecnocrático”.

28 En su expediente personal depositado en el AGA se conserva la memoria suscrita el 19 de noviembre de ese año que elevó a la citada Comisaría para justificar la subvención correspondiente.

29 Años antes ya había publicado Ollero (1954), “La evolución actual de la Ciencia Política”. *Revista de Estudios Hispano-americanos*, 58; y coetánea es su Ollero (1960). Bibliografía española de Ciencia política. *Revista de Estudios Políticos*, 111, 323-330.

2001: 510). No tuvo participación en la elaboración de la Ley de Sucesión de 1947, ni en el debate de la comisión especial de Cortes de la que no formaba parte. Es posible que, desde esta primera hora, en ese mismo 1947, ya se hubiese agregado al “Consejo privado” que Pedro Sainz-Rodríguez organizaba en torno al sucesor del trono, Juan de Borbón³⁰. Tras la dictadura, Ollero (1980: 8) afirmaba haberse puesto “al servicio del futuro democrático español en el marco de una Monarquía” desde los mismos “años cuarenta”, y hay quien habla del “Conde de Barcelona” como “una de sus grandes lealtades políticas e históricas” (Fontán, 1994: 205)³¹. El caso es que justo a mediados de los años 1950 se gestaba una “tercera fuerza”, distante del falangismo sin monarquía, pero también del legitimismo más militante de Don Juan –y, por tanto, más confrontado con el dictador–, que propugnaba “una monarquía constitucional” encarnada en Juan Carlos (Ansón, 1994: 313). Puede que Ollero ya se hubiese sumado a ella, y nada tendría de extraño visto que la mayor parte de la crítica interna al régimen se deslizó a partir de 1956 “hacia la oposición monárquica” (Tusell, 2005: 138). Ahora bien, de existir, esta adscripción no era aún pública y patente, como si lo fue desde principios de los 60.

Se cierra así una etapa que hubo de ser de crisis y transición personal, en la que, junto a su consagración como catedrático en Madrid, destacan tanto el fracaso de la opción falangista a la que había pertenecido como la consecuente parálisis de la producción escrita, tan solo interrumpida para escritos científico-institucionales. Fue un periodo de tendencias incipientes, de líneas que eclosionarían más adelante, cuando cristalice de veras el perfil público de Ollero como aquel profesor “bajito, monárquico y sentimental” que, a la umbraliana manera, quedó grabado en la retina de algún discípulo (Contreras, 1994: 193).

VI. MAESTRO DE UNA ESCUELA PLURAL Y PENSADOR PÚBLICO MONÁRQUICO (1961-1972)

En el arranque de esta nueva fase se sucedieron acontecimientos que contribuyeron a decantaciones más visibles. En 1962, con Jesús Fueyo como director del IEP, Ollero se hizo cargo del buque insignia del centro, la *Revista de Estudios Políticos*. Fue entonces cuando cuajó una anecdótica pero elocuente iniciativa cultural alojada en el propio órgano del instituto: el “Gabinete de Estudios Político-Constitucionales”³². Por sugerencia de Morodo, Ollero creó a principios de 1963 un “gabinete técnico” en el que integró a “los jóvenes profesores vinculados

30 Julio Escribano (2011: 283) se pregunta si el tal “Carlitos” al que Sainz Rodríguez dirigía una misiva en el propio 47 no se sería Ollero.

31 Lealtad por don Juan en la que coincidiría entonces también con Tierno (1981: 141).

32 Las líneas que siguen, salvo anotación expresa, las elaboro sobre el testimonio personal de Elías Díaz (1994: 199-203). Aquella valiosa iniciativa ha sido ejemplarmente examinada por Sesma Landrín (2014).

al ‘grupo tiernista’”. Su cometido, similar al que venían desarrollando en el *Boletín* salmantino, consistía en “escribir artículos, notas y, con más estricta obligatoriedad, abundantes reseñas”, dedicación que aprovecharon para difundir lecturas e interpretaciones bien distantes del régimen y comunicar con ello a la revista una “perspectiva que quería ser democrática y de izquierdas”. Más escandalizados por el hecho de que se tratase de la actuación de “un ‘grupo organizado’” que por los contenidos de unas reseñas que muy pocos leerían, desde el entorno “opus-deista” de Carrero llamaron la atención sobre aquel desvarío, Fueyo descubrió el pastel y terminaron liquidando la iniciativa en la primavera de 1965. Ollero, que trató de justificarla vinculando la “concesión del máximo margen de autonomía intelectual” a la conservación del prestigio del medio³³, fue empujado a dimitir, casi al mismo tiempo que su compañero Tierno era expulsado de la universidad –junto a José Luis López Aranguren y Agustín García Calvo– por apoyar las protestas estudiantiles.

Ollero, dando la medida de su integración práctica en el régimen y del cálculo de supervivencia personal que guiaba sus decisiones, “evitó firmar el escrito de protesta” (López Pina, 2017: 50). Pero los cambios se precipitaron a partir de entonces. Proscrito de la universidad, Tierno debió clausurar el *Boletín* y dedicarse en exclusiva a su despacho madrileño. Su traslado a la capital hizo que la “simbiosis” entre ambos profesores “cobr[ase] más cuerpo”; se intensificó así esa dinámica colaborativa de atracción de jóvenes investigadores a la órbita crítica de Tierno & Morodo y “canalización promocional” ulterior por parte de Ollero, dinámica que “dio entidad a una escuela intelectualmente ‘moderna’ y políticamente progresista” (Ollero, 1986: 45).

Ya en 1962 aparecía Ollero al frente de un “equipo de trabajo” conformado por Raúl Morodo y Miguel Martínez Cuadrado, financiado por la Fundación Juan March³⁴. Beneficiario asimismo de una ayuda de esta institución, muy poco después defendería su tesis doctoral su primer discípulo español, Antonio López Pina³⁵, a quien seguirían en la labor algún estudiante extranjero³⁶, y el propio Martínez Cuadrado³⁷. Fuese con planes de opositar a cátedras o de formarse en

33 Frase procedente de la *Nota-memoria sobre la Revista de Estudios Políticos* que, para justificar el Gabinete, Ollero redactó para Fueyo. La emplea Sesma Landrín (2014: 198-199), quien plantea una interpretación certera de los cálculos de Ollero en aquella operación.

34 Y dedicado al estudio de la “institucionalización político constitucional del poder personal en las organizaciones políticas del mundo contemporáneo”: la *Memoria* de la citada ayuda se encuentra conservada en la propia Fundación (sig. MB-1962.7). En su *Dinámica social, desarrollo económico y forma política*, seguidamente citado, p. 36 n. 42, la menciona como “libro” sobre el “liderazgo político”.

35 A. López Pina, *Problemática sociopolítica de los ‘Interessenverbände’ según la moderna doctrina alemana*, Madrid, 1963, tesis inédita conservada en el Servicio de Tesis Doctorales de la Biblioteca Complutense con sig. T 4188. La primera tesis dirigida por Ollero que he podido documentar es la de Ada Kaplan, *Estudio sociológico de los partidos políticos y grupos de presión en EEUU*, Madrid, 1952, tesis inédita (sig. T 351).

36 Juan Lu Chin-Lin, *El sistema de gobierno chino*, Madrid, 1966, tesis inédita (sig. T 746).

37 M. Martínez Cuadrado, *Los sistemas electorales españoles del periodo 1868-1931*, Madrid, 1967, tesis inédita (sig. TE 541, 3 vols.).

ciencia política con otros fines profesionales, como la diplomacia, la ruta solía repetirse: Morodo era el enlace accesible que presentaba a los jóvenes cultural y políticamente más inquietos a “don Carlos”, con quien pronto entablaban una cordial y afectuosa relación discipular, incorporándose a su seminario en la facultad madrileña. Ahora bien, si la función del maestro era jugar en favor de la promoción universitaria de los incorporados a la escuela, en esta larga década su influencia para tal fin decayó, por no figurar como vocal de tribunales ni tener ascendencia visible sobre los catedráticos que sí lo fueron³⁸.

En este ciclo de la primera mitad de los sesenta se decantó la silueta académica de Ollero tal y como con mayor frecuencia nos ha llegado. Fue pieza anexa, pero fundamental, de la escuela asociada a Tierno, que “[s]embraba en sus alumnos el desacuerdo ético” con la dictadura (Cascajo, 1994: 106). Su seminario en la universidad y el gabinete de la revista, aparte de por su virtualidad formativa, se recuerdan “como lugares de insólito pluralismo metodológico e ideológico” (Bobillo, 1994: 179). Su modo de desenvolverse en el “ámbito universitario” se ha distinguido por su marcada “vocación de grupo”, por su capacidad aglutinante “desde la horizontalidad del igual”, lo que le permitió armar un colectivo de académicos “permeable, plural, funcionalmente acéfalo”, no cohesionado por el cálculo espurio o el interés material, sino por “la pura satisfacción de la interrelación” (de Cabo, 1994: 187), por el hecho de constituir —como ya sabemos— *tertulia*.

Ollero gustaba de decir que “no [tenía] más biografía que la de [sus] colaboradores” (de Cabo, 1994: 187). Colocado en la estratégica área de intersección del derecho, la sociología y la ciencia política justo en el momento en que se potenciaba su respectiva diferenciación epistemológica e institucional, logró forjar un extenso grupo formado por “personas de un claro talante político liberal, de inclinaciones socialistas y naturalmente críticos con el sistema autocrático”, “del que terminarían saliendo catedráticos, sociólogos, diplomáticos y constituyentes del 78” (Cassinello, 1994: 192). La que se ha llamado “Escuela Ollero” ha quedado así destacada por su “increíble diversidad de talentos, ideologías, e incluso métodos”, pluralidad debida al carisma del maestro, que le permitía generar “el espacio o las condiciones para la pacífica y fructífera convivencia de los criterios más heterogéneos” (González Encinar, 1994: 208).

38 Entre 1964 y 1971 se celebraron tres oposiciones para proveer, en conjunto, las cátedras de Valencia, Salamanca, Santiago y Oviedo, ninguna ganada por colaboradores de Ollero y Tierno, ni siquiera Morodo. Salvo el primer tribunal, con Tierno y Lucas Verdú, todos fueron adversos. Especialmente polémicas —justo por no ingresar Morodo— resultaron las segundas de 1967, que ganaron Diego Sevilla (Valencia), González Casanova (Santiago) y Alfonso Padilla (Salamanca). Lo recuerdan algunos protagonistas: González Casanova (2015: 30-2) y Jiménez de Parga (2008: 96-97), transcribiendo testimonio extraído de las memorias de Manuel Ramírez. Los datos, de nuevo, en el repertorio de Díaz Rico (2021: 935-936, 981-982 y 1000-1001).

Salta a la vista una peculiaridad de este testimonio colectivo sobre Ollero. Prima en él la caracterización personal, el realce de meritorios atributos subjetivos: “[i]ngenio e ironía, bondad y prudencia, simpatía y brillantez” (Morodo, 2001: 207); “señorío, vitalidad, bonhomía, humor, locuacidad” y “amabilidad”, con “prestancia y saber estar” que le facilitaban “la toma de posesión” (López Pina, 2017: 49); “un hombre esencialmente bueno, al que le tocó vivir un tiempo miserable” (Cotarelo, 1994: 197), “integrador” y dotado de una proverbial “capacidad de convocatoria y organización” (González Encinar, 1994: 208), gracias – entre otras virtudes– a su “buen hacer social” (Fontán, 1994: 206). También conocemos “lo que suponían tales rasgos en acción”, en esa acción de agrupar dedicaciones académicas de estudiosos prometedores: “juego y teatro” (López Pina, 2017: 49), la hábil, esquivada y cautivadora representación del tertuliano, que impide identificar tomas unilaterales de posición. A lo sumo, ese testimonio discipular nos lo inscribe en la dictadura como jurista integrado que promueve la apertura desde dentro: “estratega de la reforma política del franquismo” (Ordóñez, 1994: 213), aunque “su reformismo político nunca lo llevaba tan lejos como para romper con el régimen” (López Pina, 2017: 50), “astuto mediador permanente, ajeno al mínimo dogmatismo”, “jugador sutil en la compleja cultura del franquismo ascendente y consolidado” (Morodo, 2001: 206), capaz de “escudriñar como pocos en los entresijos, miserias y quiebras del régimen que él asume y critica desde una muy medida y controlada distancia” (Díaz, 1994: 200).

Algunas conclusiones pueden desprenderse de esta silueta. Pese a promocionar a jóvenes investigadores de la oposición democrática, él no formaba aún parte de ella. Pese a la fuerza gravitacional de su teatral presencia en el grupo que convocaba, no es una perspectiva metodológica, una forma de ver las cosas jurídico-políticas, ni siquiera una coincidencia de temas o conclusiones, lo que fascina y condensa, sino su carácter y capacidad para crear condiciones de diálogo y producción intelectual en un entorno de tolerancia. Incluso cuando tal “magisterio” aparece más claramente invocado, se trata en realidad de la transmisión de los esquemas conceptuales de otro autor –Hermann Heller–, y no tanto de sus planteamientos personales. Y no porque estos no existieran: quizá en su falta de dogmatismo, en su tolerante preferencia por que cada cual encontrase su camino intelectual, en su habilidad para generar espacios de libertad, o en el personaje cautivador que representaba, encontremos los motivos por los que no se ocupó de inculcar un cuerpo concreto de doctrina, una perspectiva analítica específica, aunque no haya discípulo suyo ajeno a una contemplación realista de los fenómenos jurídico-políticos. Por último, pese al carácter extraordinario e intransferible de esos atributos subjetivos, no dejan de responder al arquetipo del falangista devenido liberal, que, por su mayor inclinación decisionista, opuesta a la mojigatería católica oficial, podía mostrar receptividad con ciertas posiciones de izquierda, mucho más tras la relativa postergación del “Movimiento”.

Su desplazamiento político desembocó en una identidad pública marcada ya por la defensa abierta de la monarquía y el rechazo a las desproporciones

represivas del régimen. Por iniciativa otra vez de Gamero, y junto a Tierno y Morodo, García Valdecasas y Jiménez de Parga, trabajó para “la causa monárquica”: elaboraban informes en los que se basaban “las declaraciones públicas del depositario de la Corona”, y redactaban estudios sobre la conjunción entre la forma monárquica y el sistema democrático que renovaron “el pensamiento monárquico español”³⁹. Ollero ya no tenía recato en integrar tertulias de ese signo, en participar en actos públicos de “adhesión a Don Juan” o en figurar entre los miembros de su “Consejo privado” (Ansón, 1994: 350-2). Su regreso a la letra impresa, vinculado a una conferencia pronunciada en el IEP, lo aprovechó para defender la monarquía como forma política cargada de futuro por su aptitud para albergar, sin roturas, el pluralismo político (1961: 22-4). Y su ingreso en la academia de ciencias morales se convirtió en una manifestación pública de compromiso con la monarquía democrática, en una significativa reivindicación de la institución real como indispensable factor de continuidad y de estabilidad en el paso desde la dictadura al modelo político que habría de conformarse una vez fallecido el jefe del Estado (Ollero, 1966).

Se trató de un discurso pronto convertido en referencia de autoridad para los defensores de la agenda monárquica⁴⁰. Su propia toma pública de posición pudo resultar decisiva para la potenciación de nuevos espacios políticos. Por su parte, desde su procedencia republicana, Tierno Galván había hecho pública en 1959 su apuesta por la monarquía como clave de una posible superación indolora de la dictadura, “como el medio mejor para que los españoles nos entendiéramos” (Tierno Galván, 1981: 119-122). Aunque, según el testimonio de Tierno, se trataba de una fórmula de época que se extendió con fortuna, Ollero (1986: 45) recuerda que fueron ellos dos quienes planearon “que [Tierno] se pronunciara por la Monarquía como ‘salida’ y [él], por la Monarquía como ‘solución’”, se entiende que el primero dirigiéndose a la oposición republicana, presentando la institución monárquica como una *salida* del régimen que permitiría satisfacer sus reivindicaciones democratizadoras, y Ollero a los sectores reformistas de la dictadura, postulándola como una *solución* que no atentaría contra sus posiciones sociales y económicas.

Pero justo por este último motivo la defensa pública de la monarquía a la altura de 1966 distaba de ser heroica, según ha pretendido algún comprometido con la causa. Ante el manifiesto deterioro de la salud del dictador, que tres años después designaría a Juan Carlos como sucesor en calidad de rey, la supervivencia de los resortes socioeconómicos del régimen, y la garantía de que no se revisarían los crímenes que lo habían fundado, pasaba por el afianzamiento del trono. No

39 Integro aquí los recuerdos, no del todo coincidentes, de Fontán (1994: 206) y Morodo (2001: 365). Resultado doctrinal impreso de aquel empeño fue posiblemente *Las monarquías europeas en el horizonte español*, 1966, recopilación de artículos de Jiménez de Parga quien, en sus memorias (2008:167-171) no añade datos de contexto.

40 L. M. Ansón, “La monarquía de todos”, *ABC*, 2-VII-1966.

eran además Ollero y Tierno los únicos que pensaban que la “monarquía democrática” podía ofrecer “la solución” porque “no asusta[ba] a la derecha y permit[ía] la incorporación de la izquierda” (Jiménez de Parga, 2008: 184)⁴¹. Cabría aquí conjeturar que la adscripción monárquica minimizaba los riesgos como opositor y maximizaba los beneficios para el posible futuro democrático, al conceder para la posteridad credenciales antifranquistas. Ahora bien, lo que sí distinguió en este contexto a Ollero fue la intensidad con que su inserción “en los círculos monárquicos” le franqueó el acceso a otros “sectores de la oposición liberal y democrática” (Díaz, 1994: 200).

Lo vemos así participar, casi desde su fundación, y tocando asunto precisamente monárquico, en la revista de Joaquín Ruiz-Giménez, *Cuadernos para el Diálogo*⁴², emblema de la disidencia democristiana a cuyo arranque habían colaborado activamente, sufriendo censura, Morodo y Elías Díaz (Muñoz Soro, 2005: 39). A partir de la significativa data de inflexión de 1966, con la nueva ley de prensa recién entrada en vigor, se convirtió en “asiduo articulista del diario *Madrid*”⁴³, periódico también de “convergencia” de sensibilidades dispares cuyas opiniones críticas con el régimen, formuladas principalmente desde el “reformismo centrista”, condujeron a su cierre (Calvo Serer, 1973). Ya no temía estampar su firma en manifiestos públicos de protesta contra las maneras despóticas con que la dictadura trataba al movimiento estudiantil⁴⁴. Ollero, en fin, podía saltar ahora a la palestra pública para introducir matizaciones decisivas: con la atribución de plenos poderes normativos al dictador, vigente desde 1938, devenía estéril la separación entre jefatura del Estado y del gobierno que introducía la nueva Ley Orgánica del Estado⁴⁵.

Finalizando los años 1960, estas dos vertientes, la académica y la política —signada la primera por su carisma aglutinante de inquietudes plurales y marcada la segunda por su pertenencia al monarquismo crítico abierto a la oposición—, redondearon su figura pública y profesional. Prosiguió la dirección de tesis en asuntos ya abiertamente controvertidos para la dictadura⁴⁶, y elaboradas por investigadores de sobresaliente competencia⁴⁷. Desaparecido el *Boletín* salmantino, y separado Ollero de la revista del IEP, fundó en 1969 otro *Boletín* anejo a

41 González Casanova (2015: 30) también se ocupaba entonces de pensar los rasgos de la “futura monarquía”, pero admitiendo que esa labor crítica “no [l]e comportó ningún perjuicio”.

42 C. Ollero, “Sobre el contenido de la monarquía”, *Cuadernos para el Diálogo*, núm. 2 (nov. 1963), pp. 10-11.

43 De 1966 a 1971, cuando lo dirigía A. Fontán (1994: 206).

44 Véanse sobre el particular, y a título de ejemplo, las memorias de Morodo (2001: 522, sobre un escrito de protesta elevado al ministerio en 1964 “por la suspensión de la Semana Universitaria”) y Óscar Alzaga (2021: 147-8, sobre un escrito de 1965 firmado por catedráticos madrileños contra la persecución del movimiento universitario democristiano).

45 C. Ollero, “Jefatura del Estado, jefatura del gobierno y Ley orgánica”, *Madrid*, 20-II-1968.

46 Plutarco Marsá Vancells, *La mujer en el Derecho político*, Madrid, 1968, tesis inédita (sig. T 2310).

47 Julián Santamaría Ossorio, *El pensamiento político y social en Babeuf*, Madrid, 1973, tesis inédita (sig. TE 2200).

su cátedra: si su ámbito de difusión coincidía ya con la ciencia política, y no tanto con el derecho constitucional, su propósito fundacional era ser “vehículo de expresión” del extenso grupo científico-social que había logrado conformar⁴⁸. Quizá con la vista puesta en el futuro inmediato, desde el inicio del curso 1968/69, comenzó a impartir en su facultad la asignatura “Teoría y Sistemas de Organización Política Contemporánea”. Primero como vicedecano –del 3-XII-1969 al 25-X-1971–, después como decano y desde mayo de 1972 como decano honorario, practicó un liderazgo universitario caracterizado por el “permanente diálogo con el Movimiento estudiantil, posibilitando espacios de representación” (Paniagua, 1994: 224). Desde su puesto medió en favor de los jóvenes discípulos apresados por su militancia política⁴⁹, y, como siempre, pero ahora ya con éxito, jugó en favor de la promoción de sus discípulos más queridos⁵⁰. Tan incontestable y notoria resultaba ya a estas alturas la figura académica y política de Ollero que, al llegar los veinticinco años de su acceso a la cátedra, sus colaboradores más estrechos quisieron rendirle homenaje con “una pequeña obra” colectiva en la que acabaron participando más de cuarenta autores, “importante testimonio científico” tanto de la dispar procedencia de quienes le profesaban simpatía y reconocimiento como del variadísimo haz de temas –históricos, sociológicos, políticos, jurídicos y constitucionales– que su empeño universitario había incitado a cultivar⁵¹.

VII. TRANSICIÓN POLÍTICA Y MONARQUÍA DEMOCRÁTICA (1973-1983)

Conjugando los planos académico y político, Ollero participaba ya de la lucha por el poder, mas no por cuotas institucionales de un sistema en vías de fenecer, sino por el “poder en la lejanía”, el que iba atisbándose tras la muerte de Franco. Como catedrático de materia constitucional pronosticaba aquello que, como hombre de acción, contribuía a que sucediese: “ayuda[ba] a provocar la realización del pronóstico”, confesaría después⁵². Lo que pronosticaba ya lo conocemos: que se transitaría a la democracia sin traumas, conciliando el cambio

48 C. O., “Presentación”, *Boletín Informativo de Ciencia Política. Seminario de la primera Cátedra de Teoría del Estado y Derecho Constitucional*, núm. 1 (1969), pp. 5-6.

49 Lo contaba R. Cotarelo (1994: 196), quien sufrió prisión junto al propio hijo de Carlos Ollero, Fernando Ollero Butler, algo que sé por conversación digital mantenida con el último.

50 “Una razón importante para asumir” el cargo de decano “fue lograr, en 1972, la cátedra de Derecho político para Raúl Morodo” (López Pina, 2017: 44).

51 E. Díaz, L. García San Miguel, M. Martínez Cuadrado, Roberto Mesa, R. Morodo, Carlos Moya, Jordi Solé-Tura, Pedro de Vega, “Ofrecimiento”, en *Estudios de Ciencia Política y Sociología. Homenaje al Profesor Carlos Ollero*, Madrid, 1972, pp. 7-10.

52 Es en efecto expresión de Ollero (1980: 8) en una conferencia que introdujo A. Hernández Marín, cuyas palabras de presentación también hemos empleado.

institucional con la continuidad histórico-estatal, sobre la base de una reconciliación nacional y de una participación ecuménica, bajo la égida de la institución monárquica. Y el modo en que propiciaba su consecución lo podemos deducir: ganando complicidades plurales para esa causa en el activísimo campo de la oposición democrática al que pertenecían sus muchos discípulos y contactos.

De ello han quedado también numerosos testimonios y reconocimientos: desde su propia casa como centro de operaciones –como sede de tertulia– “integra[ba] a los múltiples sectores dispersos en el apoyo incondicional a la Monarquía” (de Arleiza, 1994: 177), destacando aquí la incorporación de efectivos de “tradición republicana y socialista” (Fontán, 1994: 206); en colaboración con otras iniciativas, empujaba en favor de la “operación reformista”, superadora de la disyuntiva entre continuismo y “ruptura revolucionaria”⁵³. Su esfuerzo mayor consistía en atraer hacia ese reformismo a la “oposición democrática, enquistada hasta entonces en una explicable, pero estéril, actitud de ruptura” (Ollero, 1980: 9); de ahí que advirtiese a sus colaboradores, muchos ya con influyente proyección política: “desengañense ustedes, la salida del franquismo la haremos los comprometidos disconformes” (López Pina, 2017: 51).

Antes de la muerte del dictador, se distinguió Ollero por defender la reforma interna del orden político-constitucional del régimen para transitar, sin rupturas, a la democracia (Ollero, 1973). Y tras el fallecimiento de Franco, su peculiar posición encontró la afortunada oportunidad de cristalizar en una serie de manifestaciones públicas, los conocidos como *Documentos Ollero*, “lúcidas premoniciones de lo que luego pas[aría]” (Contreras, 1994: 193), por ser “franja de encuentro entre las dos oposiciones” (Gallego, 2008: 434), la de derecha integrada y la de la izquierda proscrita. El primero de ellos censuraba el inmovilismo del gobierno de Arias Navarro, y propició que el rey, “que conocía bien a Carlos Ollero”, nombrase a Suárez como presidente (Alzaga, 2021: 488-90). Y en uno segundo, ampliado, aparte de aplaudir los gestos prometedores del nuevo ejecutivo, se le estimulaba a incorporar a todas las sensibilidades a la participación política, lo que “contribuyó a presionar a aquel gobierno Suárez para transitar *de verdad* hacia una democracia” (Alzaga, 2021: 505-6)⁵⁴. No fueron, pues, proclamaciones vanas. Sirvieron para precipitar la adopción de la Ley de Reforma Política, sobre la cual Ollero asesoró a Suárez evacuando el correspondiente dictamen⁵⁵. Pero también sirvieron estos manifiestos “para trasladar la tarea democratizadora *al propio gobierno*” desde el ámbito de los partidos opositores, desactivándose con ello el núcleo cultural de la oposición antifranquista, a saber: que ningún ejecutivo de

53 Con similar agenda, surgió en “la primavera de 1973” el “Grupo Tácito” del que formaba parte Landelino Lavilla (2017: 21).

54 La misma noche del 21 de julio de 1976 en que se había publicado este otro escrito, Ollero se entrevistó con Suárez, quien logró que se le diese tregua y no se publicasen “más escritos marcándole una agenda de tareas gubernamentales”.

55 Lo contó, junto a otros pormenores, el propio Ollero (1977: 158).

la dictadura gozaba de legitimidad “para gobernar a los españoles” (Gallego, 2008: 417, 422 y 434-5).

Si a Torcuato Fernández-Miranda se le atribuye aquello de la necesidad de “saltar de la ley a la ley”, para poder controlar el proceso democratizador, Ollero fue quien más apoyos acopió para esta opción entre los opositores y quien mejor elaboración teórica le confirió: el desarrollo económico y tecnológico desencadenado no podía menos que verse acompañado de un desarrollo político de signo aperturista, con una “mayor dirección conjunta por parte de la comunidad nacional” sobre el propio “ascenso” (Ollero, 1969: 11). Pero esta apertura a la participación, esta apuesta por el “desarrollo político” con desembocadura democrática, para seguir rindiendo frutos materiales y evitar dislocaciones revolucionarias, debía partir del orden político-constitucional que había posibilitado el desarrollo económico. Solo teniendo a la monarquía como clave de unificación y continuidad –pues era pieza esencial del orden político de partida, al tiempo que podía ser pieza clave del orden democrático de llegada– podría consumarse semejante salto, sin recaer en antagonismos insalvables y en la consiguiente descomposición.

Ya sabemos que con semejantes planteamientos monárquicos se lograba transmitir “tranquilidad a la agobiada clase política del franquismo”, al garantizarle “conservar buena parte de su ‘estatus’” (Alzaga, 2021: 503). La singular ubicación de Ollero en los prolegómenos del proceso transicional, tanto en su aspecto práctico como en su interpretación teórica, fue brillantemente identificada por Alfonso Ortí: formó parte destacada del grupo dedicado a “la formación de élites de la nueva política”⁵⁶, precisamente porque partía de una marcada concepción patricia de la acción pública, congruente con su extracción sociocultural. Ortí situaba así a Ollero en esa “burguesía biempensante que desea[ba] y busca[ba] las libertades, el Estado de Derecho y la democracia”, pero sin que se alterasen “las relaciones sociales de poder” sobre las que se asentaba su favorecida posición⁵⁷.

Su peculiar colocación política y académica, su trato personal con el monarca y con el presidente, le valieron nombramientos decisivos. El 2 de agosto de 1977 era designado vicepresidente del Consejo del Reino. El rey le confió después el cargo de senador constituyente, que desempeñó con irónico tesón, hasta el punto de ser considerado humorísticamente por la prensa para el “Premio Pepino” por la “tenacidad” (Martín Retortillo, 1984: 430). Fue quizá la última ocasión en que pudo brillar públicamente ese personaje dual que ya conocemos, el jurista de acción capaz de formular propuestas concretas de articulación institucional y el pensador que “observa como científico” desapasionado las relaciones de poder en ocasión tan significativa como un “proceso constituyente”⁵⁸.

56 Lo menciona Morodo (2001: 556). Véase asimismo la obra evocada del propio Ortí (1994).

57 Según transmitía en “comunicación personal” a López Pina (2017: 49).

58 Me inspiró en la “doble razón” por la que Ollero hubo de congratularse por aquel cometido, según la interpretación de Alzaga (1994: 171). El propio autor dejó constancia abreviada de su extensa y fina intervención en aquel debate (Ollero, 1986b).

El 2 de diciembre de 1982, a sus setenta años, se le declaraba jubilado con encomienda de concluir el curso corriente. Su imagen había cristalizado como constitucionalista monárquico y demócrata. Si en diciembre de 1980 había dictado varias conferencias sobre “La Corona” en el nuevo Centro de Estudios Constitucionales, heredero de la que había sido su plataforma profesional, “su última lección en la asignatura de Sistemas Políticos Comparados” que entonces impartía la dedicó a “La Corona Británica”: dejó entonces caer aquello por lo que seguramente querría ser recordado, “su contribución intelectual y existencial a la causa de la Monarquía en España” (Paniagua, 1994: 223-4). Como nuevo homenaje a su maestro, ahora con motivo de su jubilación, algunos de sus discípulos recopilaron viejos y recientes trabajos suyos para que fuese también tenido en cuenta por “sus planteamientos intelectuales y sus actitudes políticas y humanas”⁵⁹. Quede para ocasión futura el examen de tales planteamientos y actitudes.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Álvarez Cora, E. (2010). *La Constitución postiza. El nacimiento del Fuero de los Españoles*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Alzaga, Ó. (1994). Carlos Ollero, Senador Constituyente. *Debate abierto. Revista de Ciencias Sociales*, 10, 169-175.
- Alzaga, Ó. (2021). *La conquista de la transición (1960-1978). Memorias documentadas*. Madrid: Marcial Pons.
- Ansón, L. M^a (1994). *Don Juan*. Barcelona: Plaza & Janés.
- Areilza, J. M^a (de) (1994). Memoria perenne de gratitud. *Debate abierto. Revista de Ciencias Sociales*, 10, 177.
- Bobillo, F. (1994). Seguridad y Talento. *Debate abierto. Revista de Ciencias Sociales*, 10, 179-183.
- Cabo, C. (de) (1994). Necesidad de un Reconocimiento. *Debate abierto. Revista de Ciencias Sociales*, 10, 185-187.
- Calvo Serer, R. (1973). *La dictadura de los franquistas. 1: El ‘affaire’ del ‘Madrid’ y el futuro político*, París: Ruedo Ibérico.
- Cascajo Castro, J. L. (1994). Dos grandes maestros del Derecho Político Español. *Debate abierto. Revista de Ciencias Sociales*, 10, 99-110.
- Cassinello, E. (1994). Una semblanza entre México y España. *Debate abierto. Revista de Ciencias Sociales*, 10, 189-192.
- Contreras, L. (1994). Pasión intelectual, política y literaria. *Debate abierto. Revista de Ciencias Sociales*, 10, 193-194.
- Cotarelo, R. (1994). Mis recuerdos de Don Carlos. *Debate abierto. Revista de Ciencias Sociales*, 10, 195-197.

⁵⁹ C. de Cabo, A. López Pina, P. Lucas Verdú, M. Martínez Cuadrado, R. Morodo, C. Moya, J. Santamaría, E. Tierno, Gumersindo Trujillo, P. de Vega, José Vidal Beneyto, “Prólogo” a C. Ollero, *Política como realidad, realidad como literatura*, pp. 9-12.

- Díaz, E. (1994). El Gabinete técnico-ideológico del profesor Ollero. España, años sesenta. *Debate abierto. Revista de Ciencias Sociales*, 10, 199-203.
- Díaz Rico, J. (2021). *El acceso a la cátedra. Inventario de oposiciones a cátedras jurídicas, 1859-1953*. Madrid: Dykinson.
- Escribano, J. (2011). *Historia viva en las cartas de Pedro Sainz Rodríguez, 1897-1986. El ministro de Franco que quiso restaurar a Don Juan*. Madrid: FUE.
- Fontán, A. (1994). Profesor y Político. *Debate abierto. Revista de Ciencias Sociales*, 10, 205-206.
- Gallego, F. (2008). *El mito de la transición. La crisis del franquismo y los orígenes de la democracia (1973-1977)*. Barcelona: Crítica.
- González Casanova, J. A. (2015). *Memoria de una cátedra*. Girona: Far Books.
- González Encinar, J. (1994). Carlos Ollero: más que un maestro. *Debate abierto. Revista de Ciencias Sociales*, 10, 207-209.
- Heller, H. (1930). *Las ideas políticas contemporáneas*. Barcelona: Labor.
- Heller, H. (1931). *Europa y el fascismo*. Madrid: Suc. de Rivadeneyra.
- Jiménez de Parga, M. (2008). *Vivir es arriesgarse. Memorias de lo pasado y de lo estudiado*. Barcelona: Planeta.
- Hofmann, A. C. (2023). *Una modernidad autoritaria. El desarrollismo en la España de Franco (1956-1973)*. Valencia: PUV.
- Koestler, A. (2011). *Memorias*. Barcelona: Lumen.
- Lavilla, L. (2017). *Una historia para compartir*. Madrid: Galaxia Gutenberg.
- López Pina, A. (1985). Hermann Heller y España. En Heller, H., *Escritos políticos* (pp. 335-382). Madrid: Alianza.
- López Pina, A. (2017). *La intelectualidad excéntrica*. Madrid: Marcial Pons.
- Márquez Reviriego, V. (1994). Homenaje Real. *Debate abierto. Revista de Ciencias Sociales*, 10, 211-212.
- Martín, S. (2011). *El derecho político de la Segunda República*. Madrid: Dykinson.
- Martín, S. (2016). Francisco Javier Conde García (1918-1974). *Diccionario de catedráticos españoles de derecho*. Disponible en: <https://humanidadesdigitales.uc3m.es/s/catedraticos/item/14519>
- Martín, S. (2017). Carlos Ollero Gómez (1912-1993). *Diccionario de catedráticos españoles de derecho*. Disponible en: <https://humanidadesdigitales.uc3m.es/s/catedraticos/item/15951>
- Martín Retortillo, L. (1984). *Materiales para una Constitución*. Madrid: Akal.
- Martínez Chávez, E., Martín, S. (2016). Manuel Martínez Pedroso (1883-1958). *Diccionario de catedráticos españoles de derecho*. Disponible en: <https://humanidadesdigitales.uc3m.es/s/catedraticos/item/15594>
- Marx, C. (1931). *El capital: crítica de la economía política*. Madrid: M. Aguilar.
- Merchán, A. (2018). *La Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla durante la Guerra Civil (1935-1940)*. Sevilla: EUS.
- Morodo, R. (1994). Profesor Carlos Ollero: Anticipador universitario de la tolerancia. *Debate abierto. Revista de Ciencias Sociales*, 10, 237-238.
- Morodo, R. (2001). *Atando cabos. Memorias de un conspirador moderado*. Madrid: Taurus.
- Morodo, R. (2014). Notas para nuestra pequeña historia académica: una 'escuela abierta' (Manuel M. Pedroso, Carlos Ollero, Enrique Tierno) con Hermann Heller y Carl Schmitt como trasfondo. En Alguacil J., Gutiérrez, I. (coords.), *Constitución: norma*

- y realidad. *Teoría constitucional para Antonio López Pina* (pp. 25-34). Madrid: Marcial Pons.
- Muñoz Soro, J. (2005). *Cuadernos para el Diálogo (1963-1976). Una historia cultural del segundo franquismo*. Madrid: Marcial Pons.
- Ollero, C. (1943). *Posición jurídica del Partido en Italia*. Tesis doctoral. Madrid: inédito mecanografiado que consulto en el ejemplar depositado en el expediente de oposición a cátedra, caja AGA, sig. 31/2141.
- Ollero, C. (1948). *Introducción al Derecho político. La consideración científica de las relaciones entre la sociedad y el Estado*. Barcelona: Bosch.
- Ollero, C. (1949). *El Derecho constitucional de la postguerra (apuntes para su estudio)*. Barcelona: Bosch.
- Ollero, C. (1953). El Derecho político como Ciencia política. Evolución histórica y situación actual de una disciplina universitaria española. *Revista de la Universidad de Madrid*, 7, 347-365.
- Ollero, C. (1954). Resumen sistemático de un intento de reelaboración del Derecho político. *Información Jurídica*, 139.
- Ollero, C. (1955). *Estudios de Ciencia política*. Madrid: Editora Nacional.
- Ollero, C. (1960). Die politische Wissenschaft in Spanien. *Politische Forschung*, 17, 81-102.
- Ollero, C. (1961). El sistema representativo. *Revista de Estudios Políticos*, 199, 1-25.
- Ollero, C. (1966). *Dinámica social, desarrollo económico y forma política (la monarquía del siglo xx)*. Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.
- Ollero, C. (1969). Desarrollo económico y régimen político. *Boletín Informativo de Ciencia Política*, 1, 9-18.
- Ollero, C. (1973). Desarrollo político y Constitución española. *Boletín Informativo de Ciencia Política*, 13-14.
- Ollero, C. (1977). El proceso constitucional democrático en España (1977). En Id., *Política como realidad, realidad como literatura* (pp. 148-169). Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Ollero, C. (1980). *Meditación independiente y preocupada sobre la democracia española*. Madrid: Unión Editorial.
- Ollero, C. (1986a). La 'Idea' de la obra de Tierno y su tensión dialéctica. *Sistema*, 71-72, 43-47.
- Ollero, C. (1986b). *Derecho y teoría política en el proceso constituyente español*. Madrid: CEC.
- Ordóñez, J. M^a (1994). Construcciones teóricas y Derecho constitucional: recuerdos sobre el magisterio del profesor Ollero. *Debate abierto. Revista de Ciencias Sociales*, 10, 213-222.
- Ortí, A. (1994). *Clase y poder: para una reinterpretación de la transición postfranquista*, s. l., s. n.
- Ortiz Villalba, J. (1998). *Sevilla 1936, del golpe militar a la guerra civil*. Sevilla: Diputación provincial de Sevilla.
- Paniagua, J. L. (1994). Lección Magistral. *Debate abierto. Revista de Ciencias Sociales*, 10, 223-225.
- Petit, C. (2023). Hablemos de anónimas. Posturas e imposturas en torno a la ley de 17 de julio, 1951. En Martín, S., Fernández-Crehuet, F., Aragoneses, A. (eds.),

- Desarrollo de la dictadura, dictadura del desarrollo: el Estado franquista en su entorno internacional (1948-1968)*. Sevilla: Athenaica.
- Riquer, B. (de) (2010). *La dictadura de Franco*. Barcelona: Crítica.
- Rodríguez Centeno, J. C. (2003). *Anuncios para una guerra. Política y vida cotidiana en Sevilla durante la guerra civil*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla.
- Romero Pérez, D. (1992). *Miguel Hernández en mi recuerdo*. Edición del autor: Camas (Sevilla).
- Sesma Landrín, N. (2009). 'La médula del régimen'. *El Instituto de Estudios Políticos: creación doctrinal, acción legislativa y formación de élites para la dictadura franquista*. Florencia: European University Institute.
- Sesma Landrín, N. (2014). La estrategia de la ambigüedad. Carlos Ollero y el Gabinete de Estudios Constitucionales de la Revista de Estudios Políticos. En Fernández-Crehuet, F., Martín, S. (eds.), *Los juristas y el "régimen"*. *Revistas jurídicas bajo el franquismo* (pp. 179-201). Granada: Comares.
- Tierno Galván, E. (1958). Notas sobre la tertulia. En Id., *Obras completas, II: 1956-1962* (pp. 267-286). Madrid: Aranzadi.
- Tierno Galván, E. (1981). *Cabos sueltos*. Barcelona: Bruguera.
- Tusell, J. (2005). *Dictadura franquista y democracia, 1939-2004*. Barcelona: Crítica.

TITLE: *Constitutional Law and Monarchical Agenda between Dictatorship and Transition: Career of Carlos Ollero Gómez (1912-1933)*

ABSTRACT: *Carlos Ollero was an important legal scholar of the recent Spanish constitutionalism. Co-founder of the Instituto de Estudios Políticos, he took part in some of the Fundamental Laws of the dictatorship. State Theory and Constitutional Law Professor at the Faculty of Political Science in Madrid, he contributed to opening up the discipline to advances in sociology and political science. Together with Enrique Tierno Galván, he encouraged the creation of a plural, competent and democratic school of jurists, political scientists and sociologists. In the political sphere, he helped to give theoretical shape to and broaden the social space of the monarchist cause as a way of overcoming the dictatorship. He won for this cause many supporters in the anti-Franco opposition. Close to Juan Carlos and Adolfo Suárez, he played both a unifying and leading role in the process of transition to democracy in Spain, and also served as a constituent senator by royal appointment. The following lines are devoted to reconstructing his professional and intellectual career, as well as to assessing his doctrinal contributions.*

RESUMEN: *Carlos Ollero fue jurista decisivo en la historia del constitucionalismo español reciente. Cofundador del Instituto de Estudios Políticos, participó en la elaboración de algunas leyes centrales del régimen. Catedrático de Teoría del Estado y Derecho Constitucional en la Facultad de Ciencias Políticas de Madrid, promovió la apertura de la disciplina a los avances de la sociología y la ciencia política. Junto a Enrique Tierno Galván, animó la creación de una escuela plural, competente y democrática de juristas, politólogos y sociólogos. En el plano político, contribuyó a dar forma teórica y a ensanchar el espacio social de la causa monárquica como vía de superación de la dictadura. Logró granjearle numerosas adhesiones en el ámbito antifranquista. Próximo a Juan Carlos y a Adolfo Suárez, jugó un papel aglutinante a la vez que director en el proceso de transición a la democracia en España, desempeñándose además como senador constituyente por designación real. Las líneas siguientes están dedicadas a reconstruir su trayectoria profesional e intelectual, así como a ponderar sus aportaciones doctrinales.*

KEY WORDS: *Constitutional History, History of Legal Thought, State Theory, Francoist dictatorship, Parliamentary monarchy, Transition to democracy.*

PALABRAS CLAVE: *Historia constitucional, Historia del pensamiento jurídico, Teoría del Estado, Dictadura franquista, Monarquía parlamentaria, Transición a la democracia.*

FECHA DE RECEPCIÓN: 3.10.2023

FECHA DE ACEPTACIÓN: 25.10.2023

CÓMO CITAR / CITATION: Martín, S. (2023). Derecho político y agenda monárquica entre dictadura y transición: trayectoria de Carlos Ollero Gómez (1912-1933). *Teoría y Realidad Constitucional*, 52, 523-550.